

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **No.103-2022**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 22 32 59 In G 1 Urbanización Cundama de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0495**, por **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.885.630** bajo poder conferido por **MARIA CENOVIA MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.037.959**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a veintitrés (23) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería